



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL. INICIATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO.

(EXPEDIENTE 01972-2014-SLO-SE)

Esta iniciativa legislativa perimió con los números de expediente 00414-2011, 00995-2012 y 1376-2013. En legislaturas anteriores se realizaron múltiples reuniones en las cuales se contó con presencia del licenciado Pablo Tactuk, director nacional de la Oficina Nacional de Estadísticas y con la participación del Banco Central en la persona de la licenciada Olga Díaz, asesora de la Gobernación de la referida institución, lo que permitió obtener una propuesta más completa. La cual se reintrodujo en fecha 11 de agosto de 2014, tomado en consideración el 27 de agosto y enviado a Comisión el 28 de agosto del mismo año.

El objeto del este proyecto es crear el Consejo Nacional de Estadística y el Instituto Nacional de Estadística, para fortalecer la elaboración de las estadísticas a nivel nacional, desarrolladas por las entidades que recopilan y manejan los referidos datos.

La presente iniciativa se enmarca dentro de los lineamientos de la Ley No.1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, ya que la misma se refiere en su artículo 20 a la revisión de los Objetivos de esta ley, cuando propone definir nuevos indicadores o modificar los ya utilizados para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos a la norma propuesta.

Este proyecto se refiere también en el artículo 46 de la Ley 1-12, relativo a la generación de información, cuando indica que la Oficina Nacional de Estadísticas es la instancia encargada de coordinar la generación de las informaciones nacionales necesarias para realizar la labor de monitoreo y evaluación de la END y a su vez, fortalecer el Sistema Estadístico Nacional, de forma que permita establecer estándares nacionales únicos para la generación de información confiable, oportuna y de uso colectivo.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo

Después de analizar el contenido de la iniciativa en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, la Comisión sugiere modificar el artículo 2 del proyecto, en lo concerniente al ámbito de aplicación de la ley, por considerar que la redacción de dicho artículo es genérica y no delimita de manera específica el alcance de la ley, por lo que recomendamos agregar en la parte in fine del referido artículo la expresión: “... que generen o puedan generar datos estadísticos.”

En lo adelante, el referido artículo 2 del proyecto se leerá de la siguiente manera:

“Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Están sujetos a esta ley y sus reglamentos, todos los organismos del sector público, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, empresas privadas y cualquier otra persona física o jurídica que opere en el territorio nacional, que generen o puedan generar datos estadísticos”.

Esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable al referido proyecto de ley, recomendando al Pleno Senatorial acoger la modificación sugerida, a la vez solicita la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.**

POR LA COMISIÓN:

Rafael Porfirio Calderón
Vicepresidente en funciones de presidente

Tommy A. Galán Grullón
Secretario

Félix Bautista Rosario
Presidente




SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo



Félix María Vasquez Espinal
Miembro



Amílcar Romero Portuondo
Miembro

Adriano de Jesús Sánchez Roa
Miembro



Euclides Sánchez Tavárez
Miembro

Amable Aristy Castro
Miembro



Francis Vargas Francisco
Miembro

Departamento Coordinación de Comisiones
Informe realizado por Novis Medrano
8 de octubre de 2014